

AVISO COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO



AGROFINA S.A.
como Emisora

Obligaciones Negociables Clase XII, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define más adelante), o en especie con Pagarés Elegibles, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), a tasa de interés fija, por un valor nominal de referencia de hasta US\$10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones), ampliable por hasta un valor nominal de US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (el “Monto Máximo de la Emisión”).

A ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables, simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal en circulación de hasta US\$80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Programa”).

El presente es un aviso complementario y rectificatorio (el “Aviso Complementario y Rectificadorio”) a: (i) el suplemento de precio de fecha 22 de junio de 2023 (el “Suplemento de Precio”); (ii) el aviso de suscripción de fecha 22 de junio de 2023 (el “Aviso de Suscripción”); (iii) el aviso complementario del 27 de junio de 2023 (el “Aviso Complementario”); y (iv) la adenda al suplemento del 27 de junio de 2023 (la “Adenda”), todos publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) de la misma fecha, en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) www.argentina.gob.ar/cnv (la “Página Web de la CNV”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) www.mae.com.ar, bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”). Este Aviso Complementario y Rectificadorio corresponde a las obligaciones negociables clase XII simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, a ser emitidas por hasta el Monto Máximo de la Emisión, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, o en especie con Pagarés Elegibles, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa de interés fija (las “Obligaciones Negociables” o las “ON Clase XII”, indistintamente), a ser emitidas por Agrofina S.A. (en adelante la “Emisora”, el “Emisor”, la “Sociedad”, la “Compañía”, o “Agrofina”, indistintamente), bajo el Programa. El prospecto de Programa de fecha 10 de noviembre de 2022 (el “Prospecto”), cuya versión resumida ha sido publicada en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE en esa fecha, complementa lo expresado en el presente, en el Suplemento de Precio, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario y en la Adenda.

Los términos que comienzan en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Precio o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

En línea con lo expuesto en la Adenda, se informa que la Emisora ha resuelto rectificar la Relación de Canje del Pagaré Elegible con Código CVSA #UMV-2205-40050. A fin de simplificar la lectura de la información, se transcriben nuevamente todas las Relaciones de Canje y se destaca subrayada la modificación.

Relación de Canje de las Obligaciones Negociables Clase XII: La relación de canje aplicable a la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XII será la que se indica a continuación (la “Relación de Canje”):

- (i) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-1107-30005; Vencimiento 11/7/2023; Monto US\$ 1.000.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 999.097 de las ON Clase XII.

- (ii) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-1307-30004; Vencimiento 13/7/2023; Monto US\$ 500.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 499.822 de las ON Clase XII.
- (iii) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-0908-30014; Vencimiento 9/8/2023; Monto US\$ 1.000.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 996.723 de las ON Clase XII.
- (iv) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-1408-30006; Vencimiento 14/8/2023; Monto US\$ 500.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 499.384 de las ON Clase XII.
- (v) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-1508-30022; Vencimiento 15/8/2023; Monto US\$ 80.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 79.899 de las ON Clase XII.
- (vi) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-0509-30013; Vencimiento 5/9/2023; Monto US\$ 100.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 99.817 de las ON Clase XII.
- (vii) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-1009-30004; Vencimiento 10/9/2023; Monto US\$ 1.250.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 1.245.822 de las ON Clase XII.
- (viii) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-1209-30005; Vencimiento 12/9/2023; Monto US\$ 1.000.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 993.955 de las ON Clase XII.
- (ix) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-1809-30011; Vencimiento 18/9/2023; Monto US\$ 300.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 300.000 de las ON Clase XII.
- (x) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-2610-30017; Vencimiento 26/10/2023; Monto US\$ 800.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 797.422 de las ON Clase XII.
- (xi) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-0912-30012; Vencimiento 9/12/2023; Monto US\$ 1.250.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 1.240.639 de las ON Clase XII.
- (xii) Por el pagaré electrónico Código CVSA: #UMV-1001-40028; Vencimiento 10/1/2024; Monto US\$ 1.500.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 1.496.024 de las ON Clase XII.
- (xiii) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-1001-40029; Vencimiento 10/1/2024; Monto US\$ 1.500.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 1.496.024 de las ON Clase XII.
- (xiv) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-0902-40034; Vencimiento 9/2/2024; Monto US\$ 500.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 500.000 de las ON Clase XII.
- (xv) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-2302-40014; Vencimiento 23/2/2024; Monto US\$ 1.000.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 987.127 de las ON Clase XII.
- (xvi) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-2205-40050; Vencimiento 22/5/2024; Monto US\$ 200.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 200.900 de las ON Clase XII.
- (xvii) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-2205-40049; Vencimiento 22/5/2024; Monto US\$ 500.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 502.250 de las ON Clase XII.
- (xviii) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-2205-40048; Vencimiento 22/5/2024; Monto US\$ 100.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 100.450 de las ON Clase XII.
- (xix) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-2205-40047; Vencimiento 22/5/2024; Monto US\$ 100.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 100.450 de las ON Clase XII.
- (xx) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-2205-40046; Vencimiento 22/5/2024; Monto US\$ 250.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 251.125 de las ON Clase XII.
- (xxi) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-2205-40045; Vencimiento 22/5/2024; Monto US\$ 100.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 100.450 de las ON Clase XII.
- (xxii) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-2205-40044; Vencimiento 22/5/2024; Monto US\$ 200.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 200.900 de las ON Clase XII.

- (xxiii) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-2205-40043; Vencimiento 22/5/2024; Monto US\$ 500.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 502.250 de las ON Clase XII.
- (xxiv) Por el pagaré electrónico de Código CVSA: #UMV-2805-40022; Vencimiento 28/5/2024; Monto US\$ 1.000.000; recibirá en la fecha de emisión y colocación V/N 995.459 de las ON Clase XII.

En base a dicha Relación de Canje, no se aceptarán Órdenes de Compra con integración mediante Pagarés Elegibles en forma parcial. Los inversores que hayan indicado en su Orden de Compra integración mediante Pagarés Elegibles, una vez adjudicados, deberán entregarlos en forma total.

Las restantes condiciones expuestas en el Suplemento de Precio, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y la Adenda no sufren modificación alguna por medio del presente Aviso Complementario y Rectificadorio.

La creación del Programa y la oferta pública de las obligaciones negociables han sido autorizadas mediante Resolución N° 17.749 de fecha 30 de julio de 2015 del Directorio de la CNV y la prórroga de su vigencia, el aumento del monto y la modificación de ciertos términos y condiciones han sido autorizadas mediante Disposición N° DI-2020-38-APN-GE#CNV de fecha 17 de agosto de 2020 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Precio contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio mencionados anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV.

Antes de adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán considerar y basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso Complementario y Rectificadorio, en el Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Precio, en la Adenda y en el Prospecto y en su propio examen de la Emisora y de los términos de la oferta pública de las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido del presente Aviso Complementario y Rectificadorio, del Aviso de Suscripción, del Aviso Complementario, del Suplemento de Precio, de la Adenda o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario o impositivo ni de la Emisora ni de parte de los Colocadores. Los Inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, financieros, comerciales, cambiarios y/o de negocios, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de la oferta pública bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni la Emisora, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni la Emisora, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

Ni la CNV, BYMA, ni el MAE se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, cuyo contenido es responsabilidad del Emisor (Art. 119 Ley de Mercado de

Capitales) y de los agentes intermediarios que actúen como colocadores (Art. 120 Ley de Mercado de Capitales).

Tanto el presente Aviso Complementario y Rectificadorio, como el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, el Suplemento, la Adenda y el Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados, en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, la Página Web de la BCBA y la Página Web del MAE. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

COLOCADORES



Cohen™

Cohen S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°21*



Invertir en Bolsa S.A.

*Agente de Compensación y Liquidación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°246*



Latin Securities S.A.

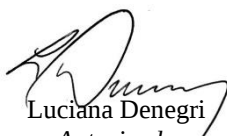
*Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°31*



SBS Trading S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°53*

La fecha de este Aviso Complementario y Rectificadorio es 27 de junio de 2023


Luciana Denegri
Autorizada
Agrofina S.A.